

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL****EXPEDIENTE 2025 37 25000104****ACUERDOS ADOPTADOS****DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN**

Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	30/06/2025
Lugar	Salón de Plenos
Presidida por	D ^a . María Merinda Sádaba Terribas
Secretario	D. Francisco Javier Puerta Martí

ASISTENTES

D ^a . María Merinda Sádaba Terribas (Alcaldesa)
D. Javier Bravo Sánchez (Concejal delegado de Fiestas, Cultura y Promoción de la Ciudad)
D. Mariano Delgado Beltrán (Concejal delegado de Presidencia, Personal, Juventud y Desarrollo)
D ^a . Inmaculada Paloma López García (Concejal delegada de Urbanismo, Mantenimiento y Desarrollo Sostenible)
D. Daniel Casares Carrillo (Concejal delegado de Obras Públicas, Infraestructuras y Movilidad)
D. Abraham Guerrero Rincón (Concejal delegado de Seguridad Ciudadana, Protección Civil y Salud)
D ^a . María del Carmen Viceira Díaz (Concejal delegada de Comercio Local y Empresas)

A los efectos prevenidos en el artículo 22.1 de la Ley 1/2014 de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, se publica en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Las Gábias, el extracto de los acuerdos adoptados en la sesión, con las limitaciones establecidas en el artículo 22.2 del mismo texto legal:

2.- Aprobación de la modificación de los miembros de la Mesa de Contratación que asiste al Pleno como órgano de contratación (expediente 2025 22 25000098).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros presentes, acuerda revocar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, en su sesión

ACUERDOS ADOPTADOS

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90012873100F5S5S3G6F4J2 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 18/07/2025
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-PRESIDENTE - 18/07/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/07/2025 13:24:49

EXPEDIENTE :: 202537
25000104
Fecha: 24/06/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E90012873100F5S5S3G6F4J2





ordinaria de 20 de agosto de 2024 (punto 5) y designar como miembros de la Mesa de Contratación Permanente que asiste al Pleno (competencia delegada mediante acuerdo de Pleno de 6 de julio de 2023, en la Junta de Gobierno Local), los siguientes:

• PRESIDENCIA:

- Titular: D. Jaime Valenzuela Bruque, Técnico de Administración Especial del Ayuntamiento de Las Gabias
- Suplente: D^a. Raquel Santiago Sánchez, Jefa de Servicio Urbanismo, Obras y Servicios del Ayuntamiento de Las Gabias.

• VOCALES:

- Titular: El titular de la Secretaría General del Ayuntamiento de Las Gabias.
- Suplente: La persona que ostente la sustitución en la Secretaría General.
- Titular: El titular de la Intervención municipal del Ayuntamiento de Las Gabias.
- Suplente: La persona que ostente la sustitución en la Intervención Municipal
- Titular: El titular de la Vicesecretaria General del Ayuntamiento de Las Gabias.
- Suplente: El titular de la Tesorería del Ayuntamiento de Las Gabias.

• SECRETARIA:

- Titular: D. Daniel Valdivia Rodríguez, Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Las Gabias.
- Suplente 1^a: D^a María Elena García Bonilla, Técnico de Gestión del Ayuntamiento de Las Gabias adscrita al área de Contratación y Patrimonio.
- Suplente 2^o: Administrativo del Ayuntamiento de Las Gabias adscrito al área de Contratación y Patrimonio.

3.- Autorización de la utilización de instalaciones deportivas municipales por Clubes Deportivos (2024 17 24000405).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros presentes, acuerda autorizar la utilización de las instalaciones deportivas municipales por clubes a las entidades siguientes:

CIF	ENTIDAD	MODALIDAD DEPORTIVA	DESDE	HASTA	PRÓRROGAS	DURACIÓN MÁXIMA
G19533660	C.D. AIKIDO	AIKIDO	15/08/2024	30/06/2025	3	4 AÑOS
G19594621	C.D. ATLETISMO HUELLAS LAS GABIAS	ATLETISMO	15/08/2024	30/06/2025	3	4 AÑOS
G16424210	C.D. BÁDMINTON LAS GABIAS	BÁDMINTON	15/08/2024	30/06/2025	3	4 AÑOS
G01785682	CLUB AMIGOS DE BALONCESTO	BALONCESTO	15/08/2024	30/06/2025	3	4 AÑOS

ACUERDOS ADOPTADOS



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90012873100F5S5S3G6F4J2 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 18/07/2025
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA- PRESIDENTE - 18/07/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/07/2025 13:24:49

EXPEDIENTE :: 202537
25000104
Fecha: 24/06/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E90012873100F5S5S3G6F4J2





G19517143	C.D. BALONMANO VEGA DE GRANADA	BALONMANO	15/08/2024	30/06/2025	3	4 AÑOS
G19591171	C.D. GABIA ATLÉTICO C.F.	FÚTBOL	15/08/2024	30/06/2025	3	4 AÑOS
G01636281	C.D. BASE.F.C.	FÚTBOL	15/08/2024	30/06/2025	3	4 AÑOS
G10775997	C.D. LAS GABIAS FUTSAL	FÚTBOL SALA	15/08/2024	30/06/2025	3	4 AÑOS
G19713866	C.D. DOJO PADUL	JUDO	15/08/2024	30/06/2025	3	4 AÑOS
G18738047	C.D. SHAOLÍN LAS GABIAS	KUNG FU	15/08/2024	30/06/2025	3	4 AÑOS
G18937003	CLUB NATACIÓN LAS GABIAS	NATACIÓN	01/09/2024	31/07/2025	3	4 AÑOS
G19546951	C.D. CAMPUS PÁDEL CLUB GRANADA	PÁDEL	15/08/2024	30/06/2025	3	4 AÑOS
G19635440	C.D. ROLLER GRANADA	PATINAJE	15/08/2024	30/06/2025	3	4 AÑOS
G19594118	C.D. RÍTMICA LAS GABIAS	RÍTMICA	15/08/2024	30/06/2025	3	4 AÑOS
G19565340	TENIS	TENIS	15/08/2024	30/06/2025	3	4 AÑOS
G18980409	C.D. VOLEIBOL SIERRA ELVIRA	VOLEIBOL	15/08/2024	30/06/2025	3	4 AÑOS
G18980409	C.D. VOLEIBOL SIERRA ELVIRA	VOLEY PLAYA	15/05/2025	15/09/2025	3	4 AÑOS

Conforme a los condicionantes, obligaciones y derechos contenidos en el acuerdo, previa formalización con la firma del convenio cuyo texto se acompaña como Anexo I.

ANEXO I

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS Y EL CLUB DEPORTIVO PARA ESTABLECER LAS CONDICIONES DE LA AUTORIZACIÓN DE USO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS

De una parte, D.en su condición de CONCEJAL DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS, y con domicilio en Plaza de España, nº 1, 18110 Las Gábias.

De otra, D/Dªcon DNI.....en calidad de Presidente/ del CLUB DEPORTIVO con domicilio social en CIF

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad legal para obligarse en la representación que ostentan y, a tal efecto,

EXPONEN**ACUERDOS ADOPTADOS**

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90012873100F5S5S3G6F4J2 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 18/07/2025
 MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-
 PRESIDENTE - 18/07/2025
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/07/2025 13:24:49

EXPEDIENTE :: 202537
 25000104
 Fecha: 24/06/2025
 Hora: 00:00
 Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E90012873100F5S5S3G6F4J2





PRIMERO.- El Ayuntamiento de Las Gabias, según el artículo 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Entre las competencias municipales que se enumeran en el citado artículo se encuentran:

- La gestión de los equipamientos de su titularidad (artículo 25.2.d) LRBRL).
- La promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre (artículo 25.2.l) LRBRL).
- Promoción de la cultura y equipamientos culturales. (25.2.m) LRBRL).

SEGUNDO.- Por su parte, los artículos 91 y siguientes de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, regulan la figura de las autorizaciones de uso de bienes afectos al uso o servicio público.

TERCERO.- Se estima necesario un convenio regulador del uso de las instalaciones deportivas por parte de los clubes deportivos que ostenten la correspondiente autorización municipal otorgada por la Junta de Gobierno del Ayuntamiento. Para ello, es preciso prever los procedimientos, condiciones y garantías de su uso y buen funcionamiento, las obligaciones de todas las partes y los diversos protocolos que puedan resultar imprescindibles en este escenario.

CUARTO. - El espíritu del convenio es el de colaboración y flexibilidad, para que sean los menores y jóvenes que realizan la práctica deportiva en el municipio los que se vean beneficiados al disponer de un mayor número de instalaciones destinadas a tal fin. Todo ello en el marco de los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

MANIFIESTAN

1. Por acuerdo de Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 2024 se aprueban las Bases Reguladoras para la autorización de utilización Instalaciones Deportivas por Clubes Deportivos (expediente 2024 17 24000405).

2. Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el de 2025, y tras la tramitación oportuna, se autoriza la utilización de las instalaciones deportivas (uso común especial) al CLUB DEPORTIVO

Y acuerdan las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente convenio es establecer el régimen de la autorización de uso de las instalaciones deportivas municipales por parte del C.D. AIKIDO, CIF G19533660.

SEGUNDA.- VIGENCIA DE LA AUTORIZACIÓN

CIF	ENTIDAD	MODALIDAD DEPORTIVA	AUTORIZACIÓN DESDE	HASTA	PRÓRROGAS	DURACIÓN MÁXIMA

ACUERDOS ADOPTADOS



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90012873100F5S5S3G6F4J2 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 18/07/2025 MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-PRESIDENTE - 18/07/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/07/2025 13:24:49

EXPEDIENTE :: 202537 25000104
Fecha: 24/06/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E90012873100F5S5S3G6F4J2



**TERCERO.- ESPACIOS DEPORTIVOS AUTORIZADOS, HORARIO Y PERÍODO DE USO**

Modalidad Deportiva	Instalación	Días y Horario	Periodo de uso

CUARTO.- NORMAS DE UTILIZACIÓN

- El Club será responsable directo de los daños y perjuicios causados por sus miembros y usuarios durante el uso de los bienes puestos a su disposición, estando obligado a concertar las pólizas de seguro que se determinan en el apartado 4.2.a) de las presentes Bases, que en ningún caso será asumida por el Ayuntamiento de Las Gabias.

- La autorización de ocupación del dominio público podrá ser revocada unilateralmente por este Ayuntamiento en cualquier momento por razones de interés público, sin generar derecho a indemnización, cuando resulte incompatible con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, produzca daños en el dominio público, impida su utilización para actividades de mayor interés público o menoscabe el uso general. (artículo 92.4 LPAP).

- El Ayuntamiento se reserva la facultad de inspeccionar la instalación objeto de autorización, para garantizar que el mismo es usado de acuerdo con los términos de la presente autorización. (artículo 92.7.h LPAP).

- La licencia concedida es intransmisible, puesto que lo son aquellas que se refieran a las cualidades personales del sujeto, aquéllas en las que su número estuviere limitado y las previstas en las Ordenanzas (artículos 77.3 RB y 57.6 RBELA).

- El interesado queda asimismo sujeto a la previa obtención a su costa de cuantas licencias y permisos requiera el uso del bien o la actividad a realizar sobre el mismo. (artículo 92.7.e LPAP).

- Queda excluida de la presente autorización el uso de las instalaciones municipales por parte de los clubes deportivos para competencias específicas (por ejemplo, las coincidentes con calendarios federativos) que requerirá nueva y distinta licencia.

QUINTO. OBLIGACIONES DE LOS CLUBES AUTORIZADOS

Todas las entidades autorizadas deben cumplir íntegramente con estas bases, la normativa general aplicable y, más concretamente, están obligadas a:

5.1. En cuanto a las actividades a realizar en las instalaciones municipales:

- Velar por que se cumpla la totalidad de la legislación vigente que les afecte, con especial mención al control y mantenimiento espectadores y practicantes que asistan a las actividades que organicen e instalaciones que sean puestas a su disposición. En especial:

- Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte;
- Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía;

- A destinar las pistas e instalaciones exclusivamente a las finalidades propias de la entidad.

ACUERDOS ADOPTADOS

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90012873100F5S5S3G6F4J2 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 18/07/2025
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-
PRESIDENTE - 18/07/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/07/2025 13:24:49

EXPEDIENTE :: 202537
25000104
Fecha: 24/06/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E90012873100F5S5S3G6F4J2





- A la reparación de los pequeños desperfectos que se pudieran ocasionar derivados del uso de las instalaciones. En caso de necesitar la realización de algún tipo de obras deberá tener la expresa autorización de la Concejalía de Deportes que trasladará a los Servicios de Urbanismo para que informe sobre la viabilidad de la obra propuesta. En caso afirmativo deberá solicitar la correspondiente licencia de obra o declaración responsable. De llevarse a cabo las mismas, quedarán en beneficio del Ayuntamiento de Las Gabias, sin derecho a percibir ningún tipo de indemnización o compensación económica.

- Aportar el material necesario para el desarrollo normal de la actividad del Club, excepto el equipamiento básico de las instalaciones que corresponderá al Ayuntamiento.

- Corresponderá a la asociación o entidad beneficiaria el mantenimiento y las reparaciones de los bienes muebles incluidos en la autorización en su caso.

- En caso de que contratase personal para las actividades o servicios anexos a la actividad, la contratación, los gastos de seguridad social y análogos serán por cuenta de la entidad deportiva. En ningún caso, se vinculará al Ayuntamiento de Las Gabias en las relaciones laborales que pueda tener el Club Deportivo con terceros, estando el Club obligado al cumplimiento de las obligaciones legales exigibles para la contratación de dicho personal. Entre la Concejalía de Deportes y el personal al servicio del Club titular de la autorización municipal, no existe ni existirá ninguna relación de carácter laboral, directa o indirecta.

El Club deberá presentar una declaración responsable de cumplimiento de normativa laboral y de prevención de riesgos.

En cualquier caso, el personal que preste servicios deberá contar con la debida capacitación y con una formación mínima de acuerdo con la legislación vigente. Asimismo, se debe acreditar que ninguna de las personas monitores/entrenadores/otros que mantengan contacto habitual con los alumnos/as posean antecedentes por delitos de naturaleza sexual, para ello se aportará, certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales, expedido por la Administración competente (www.mjusticia.gob.es) de cada uno de los entrenadores/monitores de las Escuelas emitido con fecha inmediatamente anterior a la fecha de presentación.

- A revertir al Ayuntamiento, una vez extinguido o resuelta la autorización de uso, el espacio/espacios o instalaciones objeto de cesión.

- El Club se compromete a mantener en todo momento el respeto a las instalaciones, a sus técnicos y personal de mantenimiento, debiendo poner en conocimiento municipal cualesquiera deficiencia o anomalía que pudiera existir.

- Cumplir y hacer cumplir la Ordenanza Municipal de uso de las instalaciones deportivas.

El CD será responsable de sus actividades y deportistas por los daños que directa o indirectamente pudieran ser causados como consecuencia del uso previsto en el presente Convenio de colaboración.

5.2.- Asimismo y con carácter general el club asume la obligación de colaborar en la programación del área municipal de deportes, y así:

- Incluirá la identidad corporativa del Ayuntamiento de Las Gabias como entidad colaboradora del Club en las equipaciones y equipamiento suministrado por el club para los deportistas y en todos los soportes utilizados para la difusión de su actividad.

- Nombrará un responsable de la entidad que actuará como interlocutor válido con el servicio técnico-deportivo municipal.

- Consultará, por escrito y con carácter previo, a la Concejalía de Deportes acerca de cualquier iniciativa encaminada a promocionar el deporte y la actividad física, especialmente las que supongan una modificación o alteración de las actividades o programas establecidos en la autorización.

- Asistirá a cuantas reuniones sean convocadas por la Concejalía de Deportes y su servicio técnico-deportivo municipal, facilitando todo tipo de información relativa a las actividades que les sean requeridas por estos.

ACUERDOS ADOPTADOS



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90012873100F5S5S3G6F4J2 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 18/07/2025
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-
PRESIDENTE - 18/07/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/07/2025 13:24:49

EXPEDIENTE :: 202537
25000104
Fecha: 24/06/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E90012873100F5S5S3G6F4J2





- Colaborará con la Concejalía de Deportes y el servicio técnico-deportivo municipal en la organización y realización de eventos deportivos populares, torneos o cualesquiera otras actividades que a iniciativa del Ayuntamiento contribuyan a la promoción del deporte y la actividad física y la salud. Dicha colaboración se traducirá en coordinación técnica, apoyo del personal del club, difusión de la actividad, ayuda en el montaje y desmontaje de esta y todo cuanto requiera la organización del evento, tales como:

- Día de Andalucía.
- Realización de Jornadas de Captación en Instalaciones Deportivas y Centros Educativos.
- Semana del Deporte.
- Gala del Deporte.
- Actividades de Fiestas de Híjar.
- Actividades de Fiestas Patronales.
- Actividades de Fiestas de Gabia Chica.
- Relevos por la vida.
- Actividades de Navidad.
- Cualquier otra actividad que forme parte de la programación anual de la Concejalía de Deportes.

SEXO.- ACTIVIDADES PROHIBIDAS.

Todas las entidades autorizadas deben cumplir íntegramente con la normativa general aplicable, más concretamente estarán prohibidas:

- La venta de productos alimentarios, equipaciones, material deportivo y merchandising a personas o entidades no miembros del club o entidad.
- La realización de actividades económicas de cualquier índole, privadas o empresariales, así como los juegos de azar en los que exista transacción económica.
- La cesión a terceros, total o parcialmente, sean o no miembros de la asociación o entidad, del uso del espacio/s asignados para cualquier tipo de actividad.
- Según el artículo 116 de la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía está prohibida la venta de alcohol y tabaco en instalaciones deportivas.

SÉPTIMO.- PENALIZACIONES.

Serán sancionadas, de acuerdo con la normativa aplicable vigente, todas las personas autorizadas que no cumplan alguna de las obligaciones establecidas en estas bases, así como con el resto de normativa.

Las autorizaciones podrán ser revocadas unilateralmente por el Ayuntamiento en caso de incumplimiento de estas bases o de la normativa general o específica que sea aplicable.

El incumplimiento del horario establecido en estas bases o las quejas reiteradas de los usuarios implicarán, previo expediente contradictorio, la imposibilidad de presentarse a la siguiente edición; o en casos graves (incumplimiento de horario o quejas de usuarios superiores a tres) la revocación unilateral de la autorización.

Las funciones de inspección y de ejercicio de autoridad quedan encomendadas al personal funcionario de Área de Deportes del Ayuntamiento de Las Gabias.

ACUERDOS ADOPTADOS



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90012873100F5S5S3G6F4J2 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 202537 25000104
	FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 18/07/2025 MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-PRESIDENTE - 18/07/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/07/2025 13:24:49	Fecha: 24/06/2025 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E90012873100F5S5S3G6F4J2





Las infracciones en las que pueda incurrir la entidad se aplicarán de acuerdo con el régimen sancionador de la Ordenanza municipal reguladora del uso y funcionamiento de las instalaciones deportivas municipales en el municipio de Las Gabias vigente en el momento de producirse los hechos que dieran lugar a la incoación del expediente sancionador.

OCTAVO.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS.

El AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS, a través de su Concejalía de Deporte, asume los siguientes compromisos:

- Poner a disposición del Club las instalaciones públicas municipales descritas, en el horario establecido y siempre para los fines fijados en este convenio.
- Comunicar al Club, con antelación suficiente, cualquier suspensión, modificación o alteración en la autorización de uso de las instalaciones que haya de realizarse por la organización de eventos u otras circunstancias especiales debidamente justificadas.
- Asumir las labores de limpieza, desinfección y conservación de las instalaciones.
- Asumir las labores de vigilancia de las instalaciones municipales objeto de uso

OCTAVA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

Para el seguimiento y desarrollo de todo lo establecido anteriormente se constituirá una Comisión de Seguimiento, de carácter paritario, compuesta por representantes de cada una de las entidades firmantes de este documento, designados por los respectivos presidentes, correspondiendo la Presidencia de la Comisión a uno de los representantes designados por el AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS.

NOVENA.- ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN.

Este convenio tendrá una duración de un año, conforme a lo dispuesto en la cláusula segunda.

Transcurrido este período inicial, el convenio podrá prorrogarse de mutuo acuerdo entre las partes, por períodos anuales, sin que la duración total del mismo pueda exceder de cuatro años.

DÉCIMA.- MODIFICACIONES O NUEVOS ACUERDOS.

El contenido del presente convenio no podrá ser modificado, ampliado o restringido salvo por pacto expreso y por escrito de las partes intervinientes que deberán incorporarse como una adenda del mismo.

UNDÉCIMO.- TASAS.

El Club autorizado deberá efectuar el pago de las tasas establecidas por la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el uso de instalaciones deportivas y realización de actividades de carácter deportivo, BOP nº 51 de 16 de marzo de 2023, en el momento del devengo (cada prórroga). El abono se realizará en régimen de depósito previo con comprobación municipal posterior.

La falta de pago de las tasas se entenderá como renuncia a la licencia concedida. La renuncia o desistimiento no generará el derecho a la devolución de las tasas.

DUODÉCIMO.- EXTINCIÓN

Será motivo de extinción del presente Convenio el incumplimiento de las obligaciones que constituyen su objeto o la existencia de una de las causas de resolución previstas en el artículo 51.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

En caso de imposibilidad sobrevenida para el cumplimiento de alguna de sus estipulaciones se producirá la extinción del Convenio, salvo que de común acuerdo por las partes se modifique el sentido de las mismas.

ACUERDOS ADOPTADOS



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90012873100F5S5S3G6F4J2 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 18/07/2025
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-
PRESIDENTE - 18/07/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/07/2025 13:24:49

EXPEDIENTE :: 202537
25000104
Fecha: 24/06/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E90012873100F5S5S3G6F4J2





En caso de incumplimiento por alguna de las partes, la otra parte deberá requerirle el cumplimiento de las obligaciones en el plazo que considere adecuado para ello, que será de un mínimo de 15 días naturales, dando traslado a la Comisión de seguimiento, vigilancia y control del Convenio. Si transcurrido el plazo persistiera el incumplimiento, se notificará tal circunstancia a la otra parte y se considerará resuelto el Convenio.

Corresponde a la Junta de Gobierno Local, la facultad de interpretar este Convenio, así como acordar su rescisión en caso de incumplimiento por parte del Club de cualquiera de las obligaciones en el mismo contenidas.

DÉCIMO SEGUNDA.- RÉGIMEN JURÍDICO Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

El régimen jurídico del convenio se ajusta a la legislación patrimonial. El presente Convenio tiene naturaleza administrativa (artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público).

Las partes con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle acuerdan someter cualquier controversia que pudiera producirse en relación con las obligaciones derivadas del presente convenio a los Tribunales de lo Contencioso Administrativo de Granada.

Y en prueba de conformidad ambas partes suscriben este convenio por duplicado ejemplar, a un solo efecto, en Las Gábias, a la fecha de la firma digital.

EL CONCEJAL DE DEPORTES

EL PRESIDENTE DEL CD”

4.- Solicitud de licencia urbanística (expediente 2025 14 25000590).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros presentes, acuerda conceder la licencia de obra solicitada en el expediente con los condicionantes técnicos establecidos en el texto del acuerdo.

5.- Asuntos de urgencias.

No hubo.

6.- Ruegos y preguntas.

No hubo.

Las Gábias, documento firmado electrónicamente

LA ALCALDESA

María Merinda Sádaba Terribas

EL SECRETARIO GENERAL

Francisco Javier Puerta Martí

ACUERDOS ADOPTADOS



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90012873100F5S5S3G6F4J2 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 18/07/2025
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-
PRESIDENTE - 18/07/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/07/2025 13:24:49

EXPEDIENTE :: 202537
25000104
Fecha: 24/06/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E90012873100F5S5S3G6F4J2

